Fonseca la Guajira, mayo de 2025

Señores:
CUERPO DE BOMBRESOS VOLUNTARIOS DE FONSECA – LA GUAJIRA
Calle 15 # 17_23
Nefegmedina@bomberosfonseca.co.
Tel: 3182528594
Fonseca – La Guajira

Ref.: Invitación a presentar oferta y solicitud de documentación soporte de idoneidad.

Cordial saludo:

Atendiendo a lo estipulado por la La Ley 1575 de 2012, la Alcaldía del Municipio de Fonseca, lo invita a presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta solicitud, los documentos que se enlistan en este escrito, para poder verificar que cuenta con los requisitos mínimos habilitantes que garanticen su capacidad jurídica e idoneidad para celebrar con esta entidad pública, el convenio que tendrá por objeto "AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE FONSECA- LA GUAJIRA AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FONSECA- LA GUAJIRA, PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RESPUESTA DE DESASTRES Y EMERGENCIAS A TRAVÉS DEL APOYO INSTITUCIONAL, TÉCNICO Y OPERATIVO AL CUERPO DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA.

Para efectos de la presentación de la documentación referida, le solicitamos que por favor tenga en cuenta la siguiente información:

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En virtud del convenio, el Cuerpo de Bomberos Voluntario del municipio Fonseca, realizará: a) la gestión integral del riesgo contra incendios, lo que incluye: la prevención, la atención y el control de incendios; b) los preparativos y la atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y c) la atención de incidentes con materiales peligrosos

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CUERPO DE BOMBEROS

ACTIVIDAD 1: Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles, servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana y ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia

Esta actividad consiste en **apoyar técnica y operativamente a los Comités Locales de Gestión del Riesgo** en todo lo relacionado con la prevención, preparación y atención de emergencias que competen a los cuerpos de bomberos. El Cuerpo de Bomberos de Fonseca, como organismo especializado, tiene la responsabilidad de actuar como **ente asesor de las entidades territoriales**, brindando orientación en aspectos clave como la prevención y atención de incendios, rescates en diversas circunstancias (estructurales, vehiculares, fluviales, etc.), manejo de incidentes con materiales peligrosos, y aspectos de seguridad humana en edificaciones y espacios públicos.

Además de su rol de asesoría, esta actividad contempla la **ejecución de planes y programas institucionales**, definidos a nivel local o nacional por las instituciones

bomberiles, en concordancia con la Ley 1523 de 2012 (por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres) y la normativa específica de bomberos en Colombia. Esto incluye desde la participación en simulacros comunitarios, operativos interinstitucionales, campañas educativas, hasta la implementación de protocolos técnicos adoptados por el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia. El objetivo es fortalecer la capacidad de respuesta del territorio y mejorar la articulación entre las entidades de gestión del riesgo.

ACTIVIDAD 2: llevar a cabo la gestión integral del riesgo contra incendios, adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates y adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos

La segunda actividad corresponde al desarrollo de una **gestión integral del riesgo contra incendios**, lo que implica no solo la reacción ante una emergencia, sino también todo el conjunto de **acciones preventivas, preparatorias y de coordinación** necesarias para evitar que estos eventos ocurran o para minimizar sus efectos. Esta gestión se aplica tanto a incendios estructurales como forestales o de interfaz, y contempla actividades como inspecciones preventivas, verificación de condiciones de seguridad en edificaciones, control de quemas no autorizadas y educación comunitaria.

Además, el Cuerpo de Bomberos debe **adelantar los preparativos, coordinar y atender situaciones de rescate** que puedan implicar el salvamento de personas o animales en riesgo, ya sea por accidentes de tránsito, colapsos estructurales, crecidas súbitas de ríos, entre otros. Igualmente, cobra relevancia el **manejo de incidentes con materiales peligrosos (HAZMAT)**, que exige conocimientos especializados, equipos de protección y procedimientos de contención, descontaminación y evacuación. Esta actividad es vital para reducir los impactos sobre la salud humana y el ambiente, así como para mantener la seguridad pública frente a eventos de alta complejidad técnica.

En conjunto, ambas actividades son fundamentales para garantizar una **respuesta efectiva, segura y articulada frente a las amenazas que enfrenta la población del municipio de Fonseca**, y deben ser fortalecidas mediante la capacitación continua del personal, la dotación adecuada y la integración de estrategias institucionales con enfoque preventivo.

Que las obligaciones generales del contrato se encuentran discriminadas en el estudio previo para la celebración del convenio.

- **Valor del Convenio:** El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($354.225.000,oo) M/L,** suma que se calculó con base en el presupuesto que se adjunta a este documento y hacer parte integral del mismo, en donde se contempla el cubrimiento de los costos esenciales del funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fonseca.
- **Plazo de ejecución:** SEIS (6) MESES, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- **Forma de Pago:** El valor del convenio se transferirá de la siguiente forma: En giros iguales pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, y de acuerdo a la disponibilidad de caja que exista en la fuente de ingresos utilizada para la financiación del mismo, previa la presentación de informes de ejecución de actividades, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales**.**

1.2. GARANTÍAS Y MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS

El Cuerpo de Bomberos Voluntario, tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de FONSECA como Asegurado/Beneficiario, consistente

en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del convenio	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más.
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del ASOCIADO derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del Convenio	5% del valor del convenio	Plazo del convenio y 3 años más

Nota 1: El Cuerpo de Bomberos, tomará a favor de EL MUNICIPIO una garantía de responsabilidad civil extracontractual, correspondiente a la suma de 2002 SMLMV, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, que proteja a este último de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Cuerpo de Bomberos, o de sus empleados o los subcontratistas **autorizados**, en caso de haberlos.

Nota 2: INDEMNIDAD: A pesar de la constitución de la garantía anterior, será obligación de cuerpo de bomberos mantener indemne al MUNICIPIO, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, hechos u omisiones o de las de sus dependientes, en virtud de la ejecución del convenio.

Nota 3: Cuerpo de Bomberos se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del Convenio y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal pecuniaria del mismo.

2. CRITERIOS DE IDONEIDAD DEL ASOCIADO

Las normas que regulan la actividad bomberil en Colombia establecen los parámetros y lineamientos para la constitución de un Cuerpo de Bomberos Voluntario dentro del territorio Nacional, de manera que solo si tales organismos cumplen a cabalidad los mismos, se les habilita para la prestación de los servicios bomberiles, por lo que de antemano se sabe que dentro de su objeto social se enmarca la facultad de cumplir las obligaciones derivadas del convenio. En vista de lo expuesto, no es competencia del Municipio de Fonseca, hacer una verificación de la idoneidad del Cuerpo de Bomberos Voluntario del Municipio de San Juan del Cesar; no obstante, se hará una verificación documental de su capacidad jurídica para contratar, exigiendo la acreditación o el aporte de los siguientes condiciones y/o documentos, según sea el caso**:**

a) Que esté legalmente constituido y tenga personería jurídica: Debe aportarse copia del acto administrativo por medio del cual la Gobernación de La Guajira, le otorga personería jurídica al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fonseca.

b) Que quien firma la oferta de servicios bomberiles se encuentre inscrito como Representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fonseca.

c) Documento de identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente; aquellos que sean extranjeros, deberán presentar la copia de la Cédula de extranjería.

d) Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: El Cuerpo de Bomberos deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de Fonseca, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las

normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

e) Certificación de paz y salvo con el sistema de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: el proponente remitirá una declaración de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su oferta, suscrita por él mismo.

f) Registro único Tributario: El proponente deberá aportar copia de su RUT.

g) Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que Cuerpo de Bomberos proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

h) Antecedentes Disciplinarios: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el Cuerpo de Bomberos y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

i) Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del Cuerpo de Bomberos, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

j) Antecedentes policivos: El Municipio hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal del Cuerpo de Bomberos no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

Por la presente invitación el Municipio de Fonseca no adquiere compromiso alguno.

Atentamente,

MARIA JOSÉ BRITO MENDOZA.
Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.